



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de Respuesta
Folio PNT: 330030523000789
Folio interno: UT-A/0212/2023

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información en la cual pidió:

“Solicito los documentos sobre el proceso de elaboración de las voces del tesaurus relacionados con la voz género y el término relacionado de "ideología" y el término no preferido de "racismo", es decir, les pido

- (1) los manuales de procedimientos que regulan la sistematización y correlación de las voces del Tesaurus,**
- (2) los dictámenes de las autoridades que aprobaron la estructuración de los términos antes referidos,**
- (3) los informes de investigación o de proyecto de la Unidad General de Igualdad de Género, de la Dirección de Derechos Humanos, o del área especializada, que propuso la estructuración específica de los términos referidos,**
- (4) la bitácora o registro de cambios que documentan las modificaciones que se realizaron en el tesaurus sobre los términos en comento,**
- (5) los informes o dictámenes de compatibilidad de la estructuración de los términos señalados en relación con normas y estándares relevantes.**

La documentación solicitada tiene la característica de ser generada, obtenida, adquirida, transformada y de estar en posesión de la institución de referencia, resultado de los procesos objetivos de trabajo del tribunal, por lo cual cumplimenta los supuestos del derecho de acceso a la información.

Muchas gracias”
[Enterrrenglonado propio]

Respuesta

La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se pronunció sobre lo requerido en la solicitud, en los términos siguientes:

“... Al respecto, le comunico que con relación a lo solicitado como: “...los documentos sobre el proceso de elaboración de las voces del tesaurus

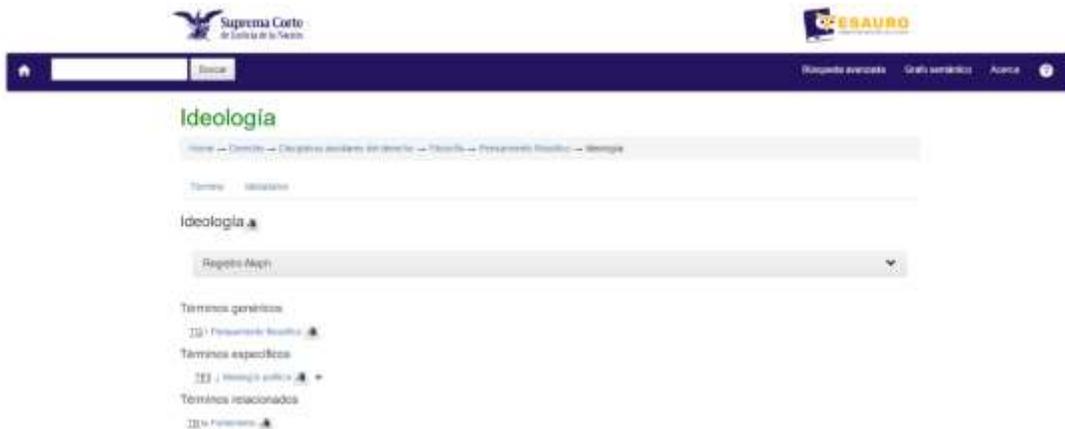


relacionados con la voz género y el término relacionado de "ideología" y el término no preferido de "racismo"..., se realizó la búsqueda en los archivos de este CDAACL, y se identificó que la **"voz género"** no existe como término preferente en el Tesoro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (TJSCJN); no obstante, este cuenta con los siguientes términos preferentes que en su estructura integran el vocablo género, en distintas acepciones:

1. Cuotas de género
2. Equidad de género y su término no preferido Igualdad de género
3. Género de producto
4. Legado de género
5. Paridad de género y sus términos no preferidos Paridad entre géneros, Paridad entre los géneros, Principio de paridad de género
6. Perspectiva de género
7. Venta de género
8. Violencia de género
9. Vulnerabilidad por género

Y el término no preferido: Obligaciones de género USE Obligaciones genéricas.

Por cuanto al señalado en la solicitud como **"término relacionado 'ideología'"**, se trata de un término preferente cuyo único término relacionado¹ es "Feminismo".



En relación con el término señalado en la solicitud como **"término no preferido de "racismo"...**", posee la naturaleza citada² siendo el término preferente "Discriminación racial".

¹ En el TJSCJN las relaciones asociativas se establecen entre términos preferentes que no mantienen una relación jerárquica, pero están unidos semántica o conceptualmente, de tal manera que es necesario hacer explícita esa relación.

La relación asociativa es recíproca, de manera que existe una correspondencia entre los términos preferentes que se relacionan.

La relación asociativa tiene como finalidad que los usuarios utilicen ambos términos para obtener una mejor recuperación de información.

² Los términos no preferidos son términos equivalentes (sinónimos y cuasi sinónimos) considerados necesarios para una mejor recuperación de la información.



La estructura e información de cada término se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma pública de administración del TJSCJN, en: <https://tesauro.scjn.gob.mx/vocab/index.php>.

Ahora bien, con relación a lo requerido en cada uno de los 5 puntos de la solicitud, le informo lo siguiente:

Por lo que hace a lo solicitado como: “...(1) los manuales de procedimientos que regulan la sistematización y correlación de las voces del Tesauro,...”

Este CDAACL identificó que, como antecedente de la información que integra el vínculo <https://tesauro.scjn.gob.mx/vocab/index.php>, se elaboraron dos ediciones del TJSCJN que corresponden a los años de 2010 y 2014, respectivamente.

Los términos de interés para la persona solicitante formaban parte de alguna o ambas ediciones, como se indica en la siguiente tabla:

	Término	Materia	Fuente
1.	Cuotas de género	Teoría del estado	Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.
2.	Equidad de género	Derechos humanos	Se identificó en la edición 2010 como término no preferido; en la edición 2014 como término preferente, y desde entonces forma parte del TJSCJN con la misma calidad.
3.	Igualdad de género	Derechos humanos	Se identificó en la edición 2010 como término preferente; en 2014 como término preferido, y desde entonces forma parte del TJSCJN con la misma calidad.
4.	Género de producto	Derecho de la propiedad intelectual	Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.
5.	Legado de género	Derecho civil	Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.
6.	Paridad de género y sus términos no preferidos Paridad entre géneros, Paridad entre los géneros,	Teoría del Estado	Se incorporó al TJSCJN en diciembre de 2020, y desde entonces forma parte de este.



PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Principio de paridad de género.

7.	<i>Perspectiva de género</i>	<i>Derechos Humanos</i>	<i>Se incorporó al TJSCJN en noviembre de 2014, y desde entonces forma parte de este.</i>
8.	<i>Venta de género</i>	<i>Derecho civil</i>	<i>Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>
9.	<i>Violencia de género</i>	<i>Derecho civil</i>	<i>Se identificó en la edición de 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>
10.	<i>Vulnerabilidad por género</i>	<i>Sociología</i>	<i>Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>
11.	<i>Obligaciones de género USE Obligaciones genéricas</i>	<i>Derecho civil</i>	<i>Se identificó en las ediciones de 2010 y 2014, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>
12.	<i>Racismo USE Discriminación racial</i>	<i>Sociología</i>	<i>Se identificó en la edición de 2010, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>
13.	<i>Ideología</i>	<i>Filosofía</i>	<i>Se identificó en la edición de 2010, y desde entonces forma parte del TJSCJN.</i>

Con base en lo anterior, se ponen a disposición los siguientes documentos que regularon la sistematización y correlación de los términos de interés para la persona solicitante:

1. *“Procedimiento para la elaboración de un Tesauro sobre información jurídica”, Código PO-DA-ID-01, fecha de elaboración 30/11/2008, (anexo uno).*
2. *“Procedimiento para la elaboración de un Tesauro sobre información jurídica”, Código PO-DA-ID-01, fecha de elaboración 26/11/2010, (anexo dos).*
3. *Suprema Corte de Justicia de la Nación (2010), Tesauro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2a. ed., México, Poder Judicial de la Federación, 1185 pp., en cuya primera parte se encuentra el “Manual del Tesauro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, (anexo tres).*
4. *Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014), Tesauro Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Vocabulario Controlado y Estructurado, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1764 pp, el cual, se encuentra disponible para su consulta en el siguiente vínculo: https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/sites/default/files/tesauro_juridico_scjn/pdfs/00.%20Tesauro%20Juridico%20de%20la%20SCJN.pdf.*

Se precisa que las ediciones de 2020 y 2014 del TJSCJN se elaboraron con base en la norma ISO 2788-1986 Documentation – Guidelines for the establishment and development of monolingual Tesauro (equivalente de la norma UNE 50-106-90 Directrices para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües); sin embargo, esta no constituye información propia o que genere esta Institución, aunado a que su uso requiere licenciamiento, por lo que no se pone a disposición de la persona solicitante.

Ahora bien, respecto a lo solicitado como: “...(2) los dictámenes de las autoridades que aprobaron la estructuración de los términos antes referidos...”

Le comunico que de conformidad con los manuales de procedimientos que regularon las actividades vinculadas con la creación del TJSCJN referidos en el punto 1, no se precisa la expedición de dictámenes por parte de alguna “autoridad” o “autoridades” para la aprobación de la estructura de los términos. Como consecuencia, dichos documentos no obran en los archivos de este CDAACL.



*Por otra parte, de lo solicitado como: “...**(3) los informes de investigación o de proyecto de la Unidad General de Igualdad de Género, de la Dirección de Derechos Humanos, o del área especializada, que propuso la estructuración específica de los términos referidos,...**”*

Hago de su conocimiento que los manuales de procedimientos que regularon las actividades vinculadas con la creación del TJSCJN, referidos en el punto 1, no contemplan la rendición de “informes de investigación o de proyecto” de algún área especializada, en relación con la estructura de los términos del TJSCJN. Como consecuencia, dichos documentos no obran en los archivos del CDAACL.

*De lo solicitado como: “**(4) La bitácora o registro de cambios que documentan las modificaciones que se realizaron en el tesauo sobre los términos en comento,**”.*

Le informo que en los archivos del CDAACL no se identificaron “las bitácoras o registro de cambios” de los términos objeto de la presente solicitud.

*Con relación a lo solicitado como: **(5) Los informes o dictámenes de compatibilidad de la estructuración de los términos señalados en relación con normas y estándares relevantes.***

Le hago saber que los manuales de procedimientos que regularon las actividades vinculadas con la creación del TJSCJN, referidos en el punto 1, no contemplan la integración de “informes o dictámenes de compatibilidad” de la estructuración de los términos requeridos. Como consecuencia, dichos documentos no obran en los archivos del CDAACL. A reserva de ello, como se señaló en el citado punto 1, el TJSCJN se elaboró con base en la norma ISO 2788-1986 Documentation – Guidelines for the establishment and development of monolingual Tesauro (equivalente de la Norma UNE 50-106-90 Directrices para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües).

Es preciso señalar que a partir del proceso de revisión del TJSCJN iniciado en 2021, se aplican los estándares de la UNE-ISO 25964-1 Información y documentación. Tesauros e interoperabilidad con otros vocabularios. Parte 1: Tesauros para la recuperación de la información, de noviembre de 2014; sin embargo, esta no constituye información propia o que genere esta Institución, aunado a que está sujeta a licenciamiento por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).”

No omito mencionar que con relación al requerimiento formulado en su solicitud, también se emprendieron gestiones ante la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (antes Dirección General de Derechos Humanos), la cual refirió “...*que no se tiene registro de “informes de investigación o de proyecto” de la Unidad General de Igualdad de Género ni de la Dirección General de Derechos Humanos relacionados con el proceso de elaboración de las voces del tesauo.*

La UGCCDH tiene conocimiento de que el proyecto y los procesos de elaboración de las voces del tesauo estuvieron a cargo del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Por lo anterior, se sugiere que esta consulta sea turnada a dicho Centro.”

Por su parte, la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género (antes Unidad General de Igualdad de Género), manifestó que



“...esta Dirección General se encarga de formular medidas preventivas para evitar acoso, hostigamiento sexual y otras formas de violencia de género [...] Por lo anterior, esta instancia no cuenta con atribuciones ni competencia para atender lo solicitado por la persona peticionaria.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de los archivos **anexos 1 a 3**, proporcionados por la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG